



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZARAGOZA, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

14 FEB. 2017

HORA: 14:42

FECHA: 01

A. ORIGINAL

A. SIMPLE

A. FOTOCOPIADOS

TOTAL FOLIOS



ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO:	PM/0322/2017-A
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA
ZARAGOZA, S.L.P., 13 DE FEBRERO DE 2017	

LIC. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y a la vez hacer entrega del informe de cumplimiento de las disposiciones resultado de la resolución del recurso de revisión 213/2016-2 PNT, en la que se resolvió y conmino a este ente obligado a entregar:

Las estadísticas sobre el número de personas detenidas por la Policía Municipal en donde se advierta:

PRIMER SUPUESTO

- G) las comprendidas entre los 12 doce y 29 veintinueve años de edad.
- H) el lugar de su detención.
- I) la fecha de su detención
- J) la edad de los detenidos
- K) el sexo de los detenidos
- L) el acto o motivo de su detención

de los años 2010 dos mil diez hasta 2014 dos mil catorce.

SEGUNDO SUPUESTO:

la información del lugar de detención de las personas sobre los años 2010 dos mil diez hasta agosto de 2016 dos mil dieciséis.

derivado de lo anterior se presenta la solicitud con número de folio **00377316** y al realizar las actividades de Búsqueda en:

- Archivos digitales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
- Expedientes de archivo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
- Archivos digitales de Sindicatura Municipal
- Expedientes de archivo de Sindicatura Municipal
- Archivo de concentración del Ayuntamiento Municipal

Áreas administrativas a las que compete poseer y generar dicha información arroja que la información se encuentra en forma parcial debido a que falta el dato de lugar de detención de los infractores las disposiciones de los reglamentos Municipales en el periodo comprendido de Octubre de 2015 a septiembre de 2016, fecha en que se recibió la solicitud de información, para

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZARAGOZA, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



lo cual se anexa al presente impresión del archivo entregado de forma electrónica en Plataforma Nacional de Transparencia y es "INEXISTENTE" del año 2010 a septiembre de 2015, por lo que se adjunta el acta de sesión del comité de transparencia.

Se adjuntan para efectos de prueba del acato de las resoluciones, captura de pantalla de Plataforma Nacional de Transparencia,



En donde consta que existe un archivo comprimido el cual contiene la información solicitada y se adjunta impresión de dicha información.

También se adjunta oficio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para constancia de la realización de las actividades de búsqueda de la información solicitada.

Reitero el compromiso y esfuerzos de esta administración por promover, fortalecer y fomentar las prácticas en materia de transparencia y acceso a la información.

Sin más por el momento me despido y quedo a su disposición para los efectos del presente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

JAVIER GOMEZ REYNA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.C.P. Archivo
C.C.P. Contraloría Interna
C.C.P. Presidente Municipal

Gmail

REDACTAR

Recibidos (2)

Destacados

Enviados

Borradores (2)

Más

UNIDAD

respuesta a solicitud de informacion

UNIDAD INFORMACION <uipzaragoza@gmail.com>

para ELIMINADO 1

Por este medio hago llegar a usted la información solicitada mediante la plataforma nacional de transparencia, aprovecho para pedirle una disculpa por no responder mediante el sistema en el cual estamos teniendo algunos inconvenientes, en cuanto se solucionen haremos llegar su información por dicho medio.



Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección de correo electrónico del recurrente.

Haz clic aquí para responder o para responder

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

0.16 GB (1%) ocupados de 15 GB

Administrar

[Condiciones](#) - [Privacidad](#)

Última actividad de la cuenta: hace 1 hora
[Información detallada](#)

4

Fecha de clasificación:	Acuerdo C.T. S.O.-068/09/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 de septiembre de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 213/2016-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO El contenido de esta información no posee el carácter de datos personales, ya que no contiene información que permita identificar a una persona física (nombre, apellido, fecha de nacimiento, etc.) o una parte identificable como persona física (dirección, etc.). En consecuencia, la información no puede considerarse como datos personales. Toda vez que la parte de la información que se refiere a la identificación de la persona física, no es de carácter público, no se debe considerar como información pública. En consecuencia, no se debe considerar como información pública la información que se refiere a la identificación de la persona física, ya que no es de carácter público.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los folios que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.